

DECRETO ALCALDICIO - Nº

0033

Casablanca,

24 JUL 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Comercial Abbott y Soto Limitada, Rut 76.495.904-3, para que se le otorgue patente comercial definitiva, en el domicilio ubicado en Chacabuco Nº 247 Local 2, Rol avalúo Nº 19-03, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Definitiva a Comercial Abbott y Soto Limitada, Rut 76.495.904-3, giro "Compra Venta y Comercialización al por Menor de Pañales, Artículos para el Hogar", en Chacabuco Nº 247 Local 2, comuna de Casablanca.
- II. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Dir. Finanzas